ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017)

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO

DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR		
NOMBRE DEL SECRETARIO:	RAFAEL REBOLLEDO		
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**SEIS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS PESOS M/CTE ($6.045.636.935,4)**		
VALOR MAXIMO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO	**CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 5.743.355.089,20)**		
VALOR MINIMO DE LOS APORTES (05%)	**TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 302.281.846,20)**		
TIEMPO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
CODIGO UNSPSC – CÓDIGO DE 8 DÍGITOS REGISTRADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):	48102100; 78131600; 80141700; 85151600; 93131600; 93131700; 93141500; 94131600		
FUENTE DE LOS RECURSOS: **(señalar con una "x")**	**INVERSION**	x	**Nº DE BPIN:**
	PROPIOS		202500000028300

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

2.1. Justificación

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."*

Aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los Departamentos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades" y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

En ese sentido las entidades territoriales, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La esperanza de vida en los últimos años en nuestro país ha venido creciendo, estos cambios demográficos condición que debe mantener nuestro país para el desarrollo, por lo cual deben encaminar políticas para asegurar el bienestar y una vejez digna al adulto mayor. La pandemia ha dejado como consecuencia, aumento de la pobreza extrema, Los adultos mayores enfrentan problemas de salud, pobreza, desempleo, baja cobertura en pensiones y en protección social, entre otras.

En consecuencia, el envejecimiento poblacional tiene efectos en todos los sectores de la sociedad, incluyendo la salud. Además de los efectos económicos asociados a los cambios en la producción laboral y el consumo relacionados con esta etapa del curso de vida, las personas adultas mayores requieren más soporte en cuidados y en atención en salud, lo que genera retos en la prevención de enfermedad y en la provisión de servicios. El adulto mayor afronta una serie de problemas que lo sitúan en la población más vulnerable del departamento. La baja generación de ingresos, enfermedades, discapacidad, hambre, sometimiento a la violencia y descuidos, son los más relevantes.

En Colombia se determina adulto mayor, mujer a partir de los 55 años y hombre a partir de los 62 años. Se hace necesario realizar acciones integrales orientadas a la promoción, protección y desarrollo de potencialidades de los adultos mayores, para el fomento de estilos de vida saludables, para que este segmento de la población sea reconocido como ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes.

El proceso del envejecimiento, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica, alienta a conciliar las necesidades e intereses de los grupos de la sociedad para avanzar hacia una plena integración donde cada persona, independientemente de su edad, con sus propios derechos y responsabilidades, tenga una función activa que desempeñar. En este sentido, las acciones, programas y modelos de atención integral del Inapam surgen como respuesta a los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente y a las obligaciones establecidas por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que rige en nuestro país y están encaminados a propiciar una transformación cultural de la sociedad, para que se valore y reconozca la dignidad de este sector, hacer valer la protección efectiva de sus derechos humanos, fortalecer su autonomía, garantizar el acceso a los derechos básicos para su nivel de bienestar

La ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, es así que el Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará

especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Dentro de la citada ley en su artículo 17 se encuentran las áreas de intervención y en el parágrafo 2 se encuentra el área Educación, cultura y recreación. Ya que hacen parte del proceso de formación integral del ser humano; con tal fin, el Estado deberá:

a) Promocionar y estimular los programas en gerontología en pre y posgrado.
b) Crear núcleos temáticos sobre envejecimiento y vejez en la educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria y vocacional, así como en la educación no formal;
c) Propender por desarrollar en los adultos mayores la formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana en la equidad y participación y, en general, en todos los campos de su interés para el mejoramiento continuo
d) Educación intercultural en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida.
e) Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y formar actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte a la sociedad.
f) Contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social.
g) Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad.
h) Proponer el acceso del adulto mayor a la educación formal e informal en diversas formas y niveles de capacitación a fin de lograr su desarrollo individual, familiar y social como forma de inclusión a la sociedad.
i) Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura.

Los Centros de Vida y Bienestar son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor permitiendo su adaptación, para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorados en la sociedad.

Estos Centros en el Departamentales NO cuentan con la capacidad necesaria para la atención de los adultos mayores en situación de abandono, estos centros de bienestar son utilizados como un lugar de paso donde los adultos mayores pueden compartir con personas de su misma edad a través de actividades físicas, motoras, recreativas, deportivas y sociales. Las actividades se desarrollan en espacios que permiten brindar atención completa, todas buscan desarrollar el envejecimiento activo, a través de una amplia oferta de servicios.

Que el Constituyente de 1991 consagró la igualdad como uno de los derechos fundamentales, y estableció como obligaciones del Estado las de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, proteger y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente de aquellas personas que por su condición económica, EDAD AVANZADA, limitación física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que la Ley 1251 de 2008: cuyo objeto es *"proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez", en el numeral m del artículo 6 establece que "Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población"*

Que la Ley 1276 de 2009 establece *"Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*

Que la Ley 1315 la cual *"busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social"*, en sus artículos 4, 5 y 6 establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección.

Que la Ley 1850 de 2017, en su artículo 1 estipula *"Los centros de protección social de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención."*; así mismo esta ley en su artículo 6 establece *"El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, tanto en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores"*.

El departamento del Magdalena cuenta con seis centros de bienestar del adulto mayor ubicados en los municipios Santa Bárbara de Pinto; El Banco; Guamal y Sabanas de San Ángel, fundación y pivijay.

1. Centro De Bienestar Del Municipio De Santa Bárbara Pinto: existe un centro de bienestar del adulto mayor La Sonrisa. Este Este Centro actualmente beneficia a 29 adultos mayores de manera domiciliara puesto que estos se niegan a pernoctar en el centro, pero sus condiciones de vulnerabilidad son críticas y su capacidad de atención domiciliaria puede llegar a 100 Adultos Mayores.

 De acuerdo con las proyecciones del DANE 2024, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, tienen 11.739 habitantes, de los cuales 1.502 corresponde a los adultos mayores: 734 mujeres (48.9%) y 767 hombres (51.9%). Los adultos mayores representan el 12.8% de la población total de Santa Bárbara de Pinto en 2024.

2. Centro De Bienestar Del Municipio De El Banco: existe un centro de bienestar del adulto mayor Divina Misericordia. Este Este Centro actualmente beneficia a 33 adultos mayores y tiene una capacidad de 35 adulto mayores.

 De acuerdo con las proyecciones del DANE 2024, en el municipio de El Banco tiene 74,147 habitantes: 36,787 mujeres (49.6%) y 37,360 hombres (50.4%). Los habitantes de El Banco representan el 4.9% de la población total de Magdalena en 2024.

 Los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2024 El Banco tiene 9,993 adultos mayores: 5,169 mujeres (51.7%) y 4,824 hombres (48.3%). Los adultos mayores representan el 13.5% de la población total de El Banco en 2024.

3. Centro De Bienestar Del Municipio Guamal: existe un centro de bienestar del adulto mayor San Vicente de Paul. Este Este Centro actualmente beneficia a 18 adultos mayores y tiene una capacidad de 20 adulto mayores.

Guamal es uno de los 29 municipios del departamento del Magdalena, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Guamal tiene 15,593 habitantes: 7,856 mujeres (50.4%) y 7,737 hombres (49.6%). Los habitantes de Guamal representan el 1.4% de la población total de Meta en 2024.

En 2024 Guamal tiene 2,249 adultos mayores: 1,156 mujeres (51.4%) y 1,093 hombres (48.6%). Los adultos mayores representan el 14.4% de la población total de Guamal en 2024.

4. Centro De Bienestar Del Municipio De Sabana de San Ángel: existe un centro de bienestar del adulto mayor Góticas de Amor. Este Este Centro actualmente beneficia a 15 adultos mayores superando la capacidad de 10 adulto mayores.

 De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Sabanas de San Ángel tiene 17,662 habitantes: 8,174 mujeres (46.3%) y 9,488 hombres (53.7%). Los habitantes de Sabanas de San Ángel representan el 1.2% de la población total de Magdalena en 2024.

 En 2024 Sabanas de San Ángel tiene 2,042 adultos mayores: 832 mujeres (40.7%) y 1,210 hombres (59.3%). Los adultos mayores representan el 11.6% de la población total de Sabanas de San Ángel en 2024.

Para la vigencia 2023, se pusieron en funcionamiento tres centros de bienestar en los municipios de Ciénaga, Ariguaní y Pivijay: debido a que los centro que existían no estaban y no están funcionando.

El centro de atención al adulto mayor de Pivijay Jesús de la Misericordia, No se encuentra en funcionamiento por falta de recursos para su sostenibilidad y mantenimiento este centro contaba con una capacidad máxima de atención de 52 adultos mayores.

Los adultos mayores en el departamento del Magdalena requieren atención urgente, toda vez que no cuentan con los espacios destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores de sesenta (60) años de edad o más.

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras.

Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2022 y 2023

Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

La incidencia de la pobreza no permite analizar los cambios que se presentan en las privaciones de las personas en situación de pobreza multidimensional, por esta razón, se utiliza la incidencia ajustada. Este indicador es el resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza (número de personas en situación de pobreza multidimensional) por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas. En 2023, el promedio de la proporción de privaciones que enfrentan las personas en pobreza multidimensional para el total nacional fue 40,1% disminuyendo en 0,2 puntos porcentuales con respecto al 2022; en las cabeceras 39,2% disminuye en 0,2 puntos porcentuales con respecto al 2022 y en centros poblados y rural disperso 41,1% disminuye 0,1 puntos porcentuales.

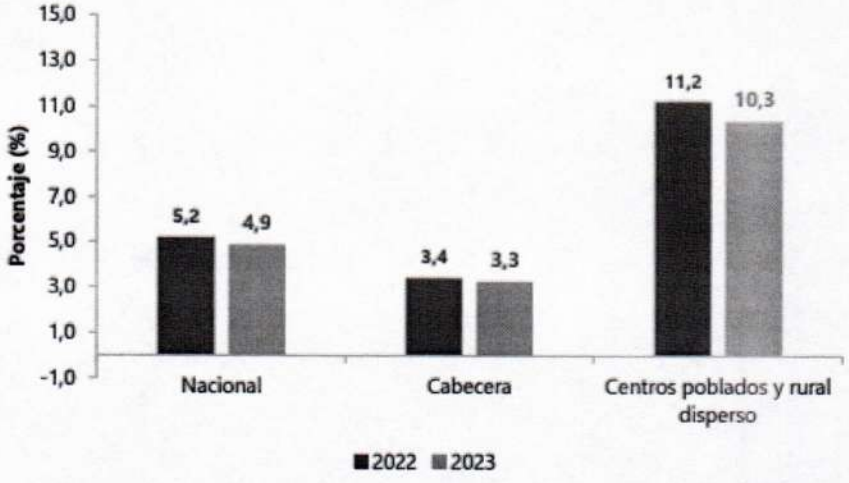
Tabla 5. Promedio de la proporción de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Cambio 2023/2022
			Puntos porcentuales
Total Nacional	40,3	40,1	-0,2
Cabeceras	39,4	39,2	-0,2
Centros poblados y rural disperso	41,2	41,1	-0,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.

Entre los años 2022 y 2023, la incidencia ajustada en el total nacional pasó de 5,2% a 4,9%; en las cabeceras pasó de 3,4% a 3,3%; y en los centros poblados y rural disperso de 11,2% a 10,3%.

Gráfico 6. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional
Total nacional, cabeceras, centros y rural disperso
Años 2022 y 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.

La reducción de la incidencia ajustada en 2023 se presentó por la disminución en el número de personas multidimensionalmente pobres. Adicionalmente, es importante mencionar que, en 2023 la incidencia ajustada de los centros poblados y rural disperso es 3,2 veces la incidencia ajustada de las cabeceras.

Entre los años 2022 y 2023, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 41,3% a 40,9% en la región Caribe; pasó de 39,4% a 39,3% en la región Oriental; pasó de 39,2% a 39,0% en la región

Central; de 41,0% a 40,9% en la región Pacífica (sin Valle del Cauca); de 38,7% a 39,1% en Bogotá; de 39,2% a 38,7% en Antioquia; y 39,2% a 39,6% en Valle del Cauca.

Tabla 6. Promedio de la proporción de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Cambio 2023/2022
			Puntos porcentuales
Caribe	41,3	40,9	-0,4
Oriental	39,4	39,3	-0,1
Central	39,2	39,0	-0,2
Pacífica (sin Valle del Cauca)	41,0	40,9	-0,1
Bogotá	38,7	39,1	0,4
Antioquia	39,2	38,7	-0,5
Valle del Cauca	39,2	39,6	0,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.

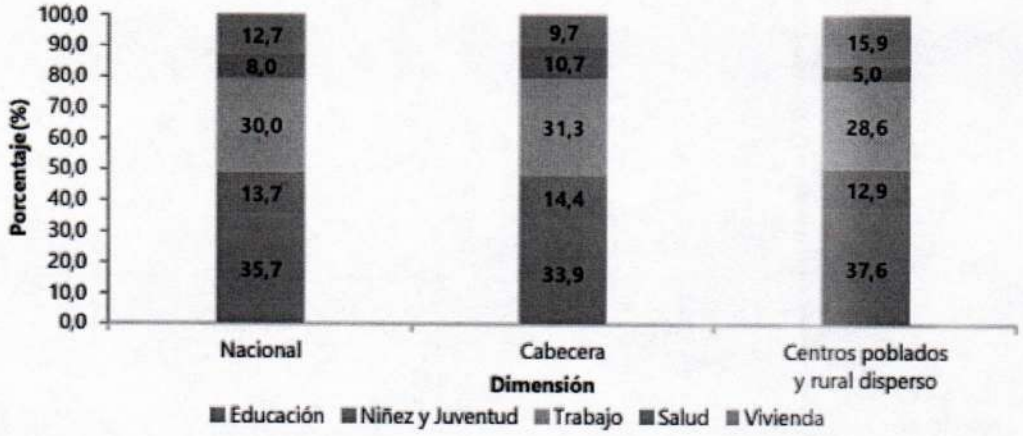
Teniendo en cuenta que la incidencia ajustada incluye tanto la incidencia como la proporción de privaciones entre los pobres, ésta refleja cambios cuando una persona pobre cambia su porcentaje de privaciones. Así, para evaluar la contribución de la privación en una variable a la pobreza multidimensional, es útil analizar la descomposición de ésta última medida en cada una de las variables que hacen parte del índice. En el Gráfico 8 se presentan las contribuciones a la incidencia ajustada por dimensión para el 2023.

En el total nacional, la dimensión que tuvo mayor contribución a la pobreza multidimensional fue educación (35,7%), seguida de las dimensiones trabajo (30,0%), niñez y juventud, (13,7%), condiciones de la vivienda (12,7%) y salud (8,0%).

En las cabeceras, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (33,9%), seguida de las dimensiones trabajo (31,3%), niñez y juventud (14,4%), salud (10,7%) y condiciones de la vivienda (9,7%).

Finalmente, en centros poblados y rural disperso, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (37,6%), seguida de las dimensiones trabajo (28,6%), condiciones de la vivienda (15,9%), niñez y juventud (12,9%), y salud (5,0%).

Gráfico 8. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Total nacional, cabecera y centros poblados y rural disperso
Año 2023

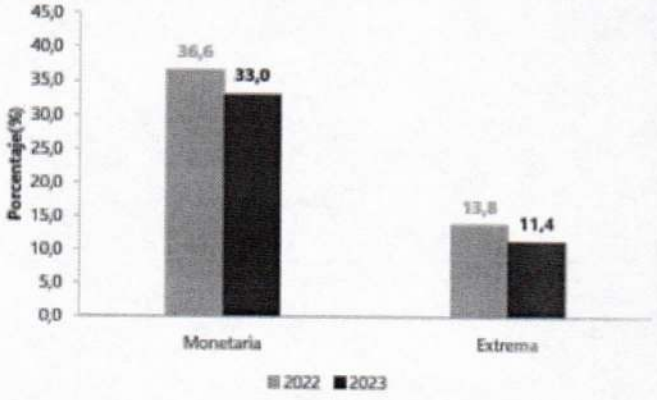


Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.

En 2023, en la región Caribe la mayor contribución fue de la dimensión educación (37,1%), seguida de las dimensiones trabajo (28,7%), condiciones de la vivienda (16,6%), niñez y juventud (12,4%), y salud (5,3%).

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023



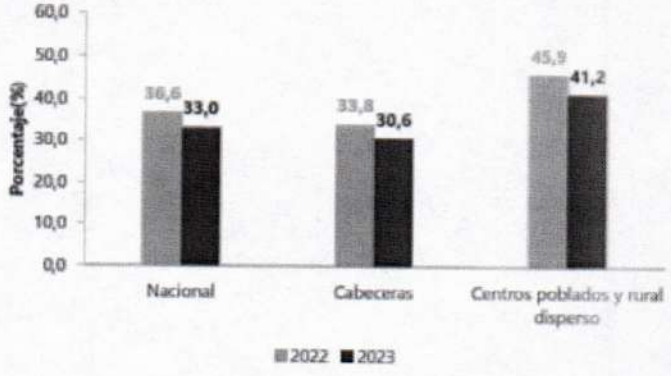
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%, en la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8% y en las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.

En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023; en 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

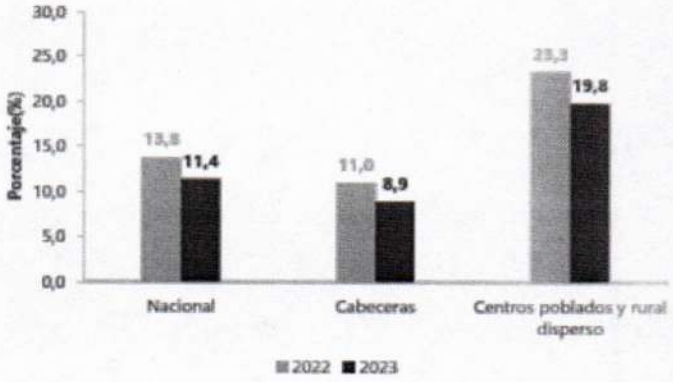
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RRAA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Según datos del DANE y el Ministerio de Salud, se estima que alrededor del 70% de los adultos mayores en Colombia están afiliados al régimen subsidiado, dado que muchas personas mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Cifras Estimadas para el Magdalena

Adultos Mayores Afiliados al Régimen Subsidiado:

166.516 × 0.70= 116.561 ≈ 116.561 personas mayores de 60 años o más en régimen subsidiado

Sumado a la problemática los adultos mayores que no cuentan con una pensión viven en la pobreza o la indigencia, así mismo no tienen ingresos suficientes para subsistir.

Por otra parte; la Organización Mundial de la Salud – OMS (2015) establece que la salud es un derecho fundamental de todo ser humano. El derecho a la salud comprende: el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

En su explicación la OMS amplía el concepto de lo que es el acceso a la salud como derecho: Significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. Para efectos de este trabajo se

ha considerado la vinculación a servicios de salud, bien sea en el régimen contributivo o el subsidiado.

Ahora bien, los grupos poblacionales son considerados como grupos en situación de vulnerabilidad o estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras, tales grupos poblacionales son: las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc10) que se encuentran en

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

Por otra parte; el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el Departamento del Magdalena fue 23.0% por encima del total nacional (12,9%) en el año 2022 y las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe, entre las cuales se encuentra el Departamento del Magdalena 23% y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%.

Teniendo en cuenta que, la incidencia ajustada incluye tanto la incidencia como la proporción de privaciones entre los pobres, ésta refleja cambios cuando una persona pobre cambia su porcentaje de privaciones. Así, para evaluar la contribución de la privación en una variable a la pobreza multidimensional es útil analizar la descomposición de ésta última medida en cada una de las variables que hacen parte del índice. En el Gráfico se presentan las contribuciones a la incidencia ajustada por dimensión para el 2022. En el total nacional, la dimensión que tuvo mayor contribución a la pobreza multidimensional fue educación (35,0%), seguida de las dimensiones trabajo (29,7%), niñez y juventud, (13,4%), condiciones de la vivienda (13,4%) y salud (8,5%).

En las cabeceras, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (33,5%), seguida de las dimensiones trabajo (30,9%), niñez y juventud (14,2%), salud (11,3%) y condiciones de la vivienda (10,1%). Finalmente, en centros poblados y rural disperso, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (36,6%), seguida de las dimensiones trabajo (28,4%), condiciones de la vivienda (16,7%), niñez y juventud (12,7%), y salud (5,6%).

Así mismo, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 66,7% seguido de La Guajira con 65,4% y de sexto lugar se encuentra el Magdalena con 53.9%.

Ahora bien, la Ley 1276 de 2009 en su artículo 13 establece que los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan, es por ellos que estos recursos son de destinación específica para los adultos mayores en el marco del funcionamiento de los centros de vida.

Que, en desarrollo de lo anterior, el inciso segundo del artículo 96 de la ley 489 de 1998 definió los aspectos generales referidos a los convenios de asociación estableciendo que: *"(…) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".*

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017 "*por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su artículo 5 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad *"(…) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."* Precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

Que considerando que el objeto del convenio está dirigido a la ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***." Que no tiene una contraprestación directa a favor del Departamento del Magdalena y que una vez verificadas las condiciones del mercado se encontró que existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del convenio, se cumple con los requisitos contemplados en la norma antes señalada.

Que la **GOBERNACION DEL MAGDALENA** no cuenta con la Capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para poder ejecutar los programas y proyectos aquí contemplados, por tal motivo se le hace necesario contratar con una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el tema.

Que el Departamento del Magdalena, realizó una convocatoria pública, a fin de determinar la existencia de al menos una ESAL que estuviera dispuesta a aportar el 30% del valor del presupuesto del convenio en dinero, para realizar el convenio de forma directa, tal y como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, debido a que no se recibió propuesta alguna, la Gobernación del Magdalena procederá con el trámite contractual necesario para seleccionar una ESAL que cumpla con la suficiente idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio. Este proceso deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Considerando lo expuesto, y con el propósito de garantizar condiciones óptimas para la estancia de los adultos mayores en centros de protección, centros de día e instituciones de atención, la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA ha identificado la necesidad de establecer una alianza con una ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO que posea la competencia, experiencia y demás requisitos requeridos según lo establecido en la convocatoria que se emitirá con dicho propósito. Con este fin, se llevará a cabo una convocatoria pública, conforme al Decreto 092 de 2017, la cual será difundida en el portal web del SECOP II, dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el objetivo de seleccionar a la entidad que esté interesada en asociarse con la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA para llevar a cabo las actividades específicas descritas en este estudio y cuyo propósito esté alineado con las necesidades de la entidad gubernamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Convenio

El objeto del contrato es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ".**

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CODIGO	NOMBRE DE CLASE
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
78131600	Almacenamiento de bienes generales
80141700	Distribución
85151600	Asuntos nutricionales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131700	Programas de Salud
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
94131600	Organizaciones de caridad

3.3. Alcance del Objeto

El proyecto consiste en garantizar el bienestar y protección integral de 7.828 personas de la población adulta mayor en el departamento del Magdalena por medio del apoyo para el funcionamiento de los Centros de atención al adulto mayor, garantizando los servicios integrales dirigidos a la población del adulto mayor.

Con la alternativa seleccionada se da cumplimiento a la atención de los cupos máximos de los 6 Centros de Bienestar del adulto mayor, que en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Magdalena la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere la realización de la propuesta, referente a la ejecución de un programa de atención integral a las personas mayores de escasos recursos en condición de vulnerabilidad, con lo que además se busca el logro de los siguientes objetivos:

- Garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las Personas Mayores residenciados.
- Impulsar programas de bienestar social para la subsistencia de la persona mayor desamparado.
- Atender a las personas mayores sin posibilidad económica proporcionándole techo comida y atención médica.
- Promover encuentros culturales recreativos, que procuren la felicidad física y síquica de la persona mayor y del entorno social.
- Desarrollar estrategias de reeducación y ocio productivo de la persona mayor en procura de una estancia placentera individual y colectiva.
- Proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de edad en caso de indigencia vulnerabilidad, desprotección familiar o social.

- Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas.
- Brindar una atención institucionalizada integral en las áreas de salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdico entre otras.
- Promover la implementación de huertas caseras, con los adultos mayores con el fin de integrar saberes y conocimientos en agricultura de la mayoría de ellos, crear un espacio de relajación y reintegrarlos al contacto con la naturaleza.

Para lograrlo, se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Actividad 1.** Brindar auxilio en los costos de atención integral de las personas mayores en los Centros de Bienestar

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
1.1	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar La Sonrisa del Municipio de Santa Bárbara de Pinto	70	Número de Personas Mayores	2	Meses
1.2	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar San Vicente de Paul del municipio de El Banco	40	Número de Personas Mayores	2	Meses
1.3	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Divina Misericordia del municipio de Guamal	30	Número de Personas Mayores	2	Meses
1.4	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Góticas de Amor del municipio de Sabanas de San Ángel	20	Número de Personas Mayores	2	Meses
1.5	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Años Dorados del municipio de Pivijay	70	Número de Personas Mayores	2	Meses
1.6	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar del municipio de Fundación	70	Número de Personas Mayores	2	Meses

Tabla 1. Componentes Actividad No. 1

El auxilio en los costos de atención beneficiará a 6 centros de atención al adulto mayor que en su total atienden a 300 adultos mayores al tiempo durante un período de 3 meses, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo de las Resoluciones N° 024 de 2017 y 055 de 2018 "Requisitos Mínimos Esenciales Exigibles a los Centros" y la **Guía para aplicación de estándares y criterios en centros y servicios de atención integral de personas mayores,** dentro de lo que se destaca lo siguiente:

El auxilio permitirá garantizar lo siguiente:

Hospedaje. Cantidad de cuartos y camas suficientes, de acuerdo con su capacidad. Incluye uso de instalaciones con pernoctación y servicios públicos

Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

La actividad mental es indispensable para conservar las capacidades intelectuales. La buena memoria, el aprendizaje, el lenguaje, las destrezas manuales, la capacidad de hacer cálculos matemáticos y de realizar actividades artísticas como música, danza, pintura, poesía, entre otras, depende de cuánto se ejerciten estas habilidades. Mientras más activos, estén los adultos mayores mantendrán un mejor rendimiento y por más tiempo.

Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria de patologías relacionadas con la malnutrición y la gestión con los responsables del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- y para que la EPS a donde esté el adulto mayor afiliado, brinde los servicios de medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud, en los términos que establecen las normas correspondientes. Un componente saludable: enfermedades como la hipertensión, diabetes, problemas de colesterol, depresión entre otras pueden afectar la memoria. Por ello, es vital controlarse regularmente, cuidados médicos y actividades de recuperación física, pretenden mejorar la salud y hábitos y costumbres saludables de los adultos mayores la actividad física reporta varios beneficios, ya que la actividad física regular eleva los niveles de endorfinas, noradrenalina y serotonina, lo que genera estabilidad de ánimo y favorece un sueño reparador. La actividad física contribuye a la prevención y manejo de una serie de enfermedades.

Estas valoraciones deberán quedar registradas en el Software que se dispongan y/o en medio físico, siempre y cuando se garantice la consulta en el tiempo.

Para ello, el auxilio permitirá que el establecimiento cuente con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes y visitantes de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas.

La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social.

El personal auxiliar de enfermería y los cuidadores desarrollan las funciones asignadas por el director técnico y además de las que determine el Ministerio de la Protección Social de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes.

Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes;

Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento sicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

Productos entregables: Base de adultos mayores atendidos, registros de atención de las personas mayores, informes de las actividades realizadas incluyendo número de beneficiarios, actas, registros fotográficos, entre otros que demuestre el número de personas atendidas y valoradas.

- **Actividad 2.** Suministrar alimentación a los adultos mayores.

Consiste en suministrar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que brinden buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población y sus afecciones, serán elaborados por los profesionales de la nutrición con los que deben disponer los centros, los cuales deberán estar en concordancia con las minutas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Cada minuta deberá contener:

- Cereales, raíces, tubérculos y plátanos
- Frutas y verduras
- Leche y productos lácteos
- Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas
- Grasas
- Azúcares

Esta dieta debería incluir abundantes verduras y frutas diariamente, tomar leche o yogur, según la tolerancia de cada uno, ingerir alimentos con poca grasa, preferir el pescado, pavo, pollo o carnes rojas sin grasa, comer legumbres y granos enteros.

Los tipos y cantidades se discriminan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
2	**ALIMENTACIÓN X MINUTA (MES)**				
2.1	Nutricionista	1	Número	2	Meses
2.2	Suministro de alimentación Desayuno, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses
2.3		6.480	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses
2.4	Suministro de alimentación Media Mañana, según minuta (Ver minuta)	9.000	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses

2.5	Suministro de alimentación Almuerzo, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses
2.6		6.480	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses
2.7	Suministro de alimentación Cena, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses
2.8		6.480	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses
2.2.	**DOTACIÓN BIENES DE CONSUMO**				
2.1.2	SUPLEMENTOS NUTRICIONALES de 850g EN POLVO (1,5 potes por cada adulto mayor)	450	Unidades	2	Meses

Tabla 2. Componentes Actividad No. 2

Las raciones a entregar se dividen de acuerdo con el tipo de requerimientos de alimentación que requieren los grupos de adultos mayores a beneficiar.

Por tratarse de suministro de alimentos preparados en sitio, el centro deberá contar además con manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar y suministrar los alimentos a los residentes.

Productos entregables: Base de adultos mayores atendidos, número y tipo de alimentos y suplementos entregados, informes de las actividades realizadas incluyendo número de beneficiarios, actas, registros fotográficos, entre otros que demuestre el número de personas atendidas.

- **Actividad 3.** Suministrar Implementos de Aseo y Fumigación Integral para los centros de bienestar

Consiste en la entrega de insumos de aseo y limpieza para garantizar durante 3 meses las buenas condiciones de higiene de los centros de bienestar. Así mismo, se realizará 1 fumigación en cada centro para prevención y control de vectores, de acuerdo con el siguiente detalle:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
3.1	**INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA**				
3.1.1	Suministro insumo de aseo y limpieza institucional (2 detergente x 4 kilogramos, 4 paquetes de papel higiénico por 12 rollos, 8 Hipoclorito de Sodio por 3000 ml, 6 Lavaloza por 500 gr, 2 Ambientadores por 1000 gr, 4 esponjillas lava vajillas, 8 limpia piso por 4000 ml)	6	Kit	2	Meses
3.2	**FUMIGACIÓN**				
3.2.1	Realizar fumigación de cada uno de los centros de bienestar	6	Unidades	1	Meses

Tabla 3. Componentes Actividad No. 3

Productos entregables: Actas de entrega, registros fotográficos, informe de desarrollo de las actividades, certificados de fumigación.

- **Actividad 4.** Dotar Elementos de Identificación y Uso Personal del Adulto Mayor
-

Incluye la dotación de los 300 beneficiarios con que contará el centro de bienestar, los cuales incluyen kit de identificación, calzado y vestido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
4	**DOTACIÓN PERSONAL**				
4.1	**KIT DE IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Kit de identificación (Incluye carnet, porta carnet)	300	Kit	1	mes
4.2	**DOTACIÓN CALZADO**				
4.2.1	Suministro de calzado (Tenis de todas las tallas o zapatos de material sintético suela cocida)	300	Número	1	mes
4.3	**VESTIDO**				
4.3.1	Suministrar vestido Sudadera tipo jogger, con doble bolsillo + suéteres tipo polo tipo elaborados en algodón poliéster y spandex + 1 gorra bordada; todos en color naranja con logos institucionales bordados)	300	Unidades	2	mes
4.3.2	Suministro kit de aseo personal para adulto mayor (1 Cepillos de dientes; crema dental de 75 m; 3 Jabón Avena Barra; 2 Máquina De Afeitar Desechable (prestobarba=; Desodorante en barra de 113 g para hombre o mujer)	300	Unidades	2	Meses
4.3.3	SUMINISTRO DE PAQUETES DE PAÑALES Pañal para hombres y mujeres con incontinencia x 42 unidades; Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables.	600	Paquetes	2	Meses

Tabla 4. Componentes Actividad No. 4

Productos entregables: Actas de entrega, registros fotográficos, informe de desarrollo de las actividades.

- **Actividad 5.** Contribuir con la atención de los adultos mayores en los centros de bienestar

Teniendo en cuenta el diagnóstico anteriormente descrito, a los centros de bienestar le serán entregados insumos que permitirán mejorar la atención de los adultos mayores durante su estancia en el mismo. Estos elementos serán entregados en comodato, serán responsabilidad y estarán administrados por los centros y servirán para garantizar en el tiempo la sostenibilidad de la inversión en el tiempo.

Se incluye kit de menaje de cocina para cada adulto mayor atendido, 5 sillas de apoyo terapéutico por centro 300 colchones y cojines anti escaras, 1 Kit de registro y control biométrico registro de adultos mayores (compra software y lector huella) por centro y 3 abanicos de techo – 1 Lavadora Industrial 25 Kg por centro.

El detalle de la contribución se encuentra a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
5.1.	**MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**				
5.1.1	Kit Menaje de cocina (Incluye plato llano y hondo, cuchara, tenedor, cuchillo y vaso, todos de plástico resistente y de fácil lavado)	300	Kit	1	Unidad
5.1.2	Suministro de sillas de apoyo terapéutico (ruedas) (5 por centro)	30	Unidades	1	Unidad
5.1.3	Colchones y cojines anti escaras	300	Unidades	1	Unidad
5.1.4	Kit de registro y control biométrico registro de adultos mayores (compra software y lector huella)	6	Kit	1	Unidad
5.1.5	Otros (3 abanicos de techo – 1 Lavadora Industrial 25 Kg)	6	Kit	1	Unidad

Tabla 5. Componentes Actividad No. 5

Productos entregables: Actas de entrega, registros fotográficos, informe de desarrollo de las actividades, documentos de comodato firmados.

- **Actividad 6.** Promover la ocupación Productiva del Tiempo Libre

El desarrollo de esta actividad incluye la realización de 3 talleres de manualidades por centro (1 por mes para 18 en total para 30 personas cada uno) y 6 jornadas recreo deportivas y culturales para 60 personas cada uno que buscarán generar un espacio de encuentro encaminado a fortalecer el cuerpo mediante actividades de gimnasia y actividad de ejercicio y auto cuidado al adulto mayor. Se realizará un (1) Jornada al mes) por centro para 18 en total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
6.1	Director general	1	Número	2	Meses
6.2	Auxiliar administrativo	1	Número	2	Meses

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
6.3	Alquiler de Oficina, -incluye mobiliario y servicios públicos – Pago de gastos de fotocopias, papelería, escaneada de documentos, correspondencia, entre otros.	1	Número/mes	2	Meses
6.4	Alquiler de camioneta 4x4, incluye conductor, combustible y mantenimiento.	1	Número/mes	2	Meses
6.2	**TALLER DE MANUALIDADES**				
6.2.1.	Realizar taller de manualidades (Generar la oportunidad de realizar actividades permitiéndoles el esparcimiento y ocupación del tiempo libre. Se realizará un (1) Talleres al mes). Incluye Capacitador y materiales básicos (Papel, cartulina, tijeras, pegamento, cintas, pinceles, pinturas, botellas, tapas, cajas, papel periódico, hilos, telas, botones, fieltro, moldes, silicona, palillos, estambres, pegamento, entre otros).	6	Centros	2	Talleres
6.3	**JORNADAS DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES**				
6.3.1	Generar espacios de encuentro encaminado a fortalecer el cuerpo mediante actividades de gimnasia y actividad de ejercicio y auto cuidado al adulto mayor. Se realizará una (1) Jornada al mes in situ. Incluye Instructor, Alquiler de sonido, Alquiler de equipos o materiales (Sillas firmes sin ruedas, bandas elásticas, pelotas pequeñas, colchonetas, pesas livianas, entre otros)	6	Centros	2	Jornadas
6.3.2	KIT Juegos de Mesas 4 (1 Domino; juego de lotería; 2 parques 6 puestos)	60	Kit	1	Unidad

Tabla 6. Componentes Actividad No. 6

Para el desarrollo de estos talleres y jornadas recreativas, deportivas y culturales se invitarán a los demás adultos mayores adscritos al centro que deseen participar del desarrollo de las mismas.

El detalle de los talleres de manualidades se describe a continuación:

1. **Taller de Pintura Emocional**

- **Objetivo:** Canalizar emociones, estimular la creatividad y mejorar la autoestima.
- **Duración:** 1 hora por sesión, 2 veces por semana.
- **Materiales:** Lienzos, pinceles ergonómicos, pinturas acrílicas, paletas, delantales.
- **Actividades:** Pintura libre, mandalas, retratos guiados, interpretación de emociones a través del color.
- **Beneficios:** Relajación, expresión emocional, mejora de la motricidad fina y la concentración.

2. **Taller de Creaciones con Materiales Reciclados**

- **Objetivo:** Promover el cuidado ambiental y la estimulación cognitiva mediante el arte.
- **Duración:** 1.5 horas por sesión, semanal.

- **Materiales:** Botellas, cartón, papel, tapas, telas, pegamento, tijeras.
- **Actividades:** Elaboración de macetas, portarretratos, móviles decorativos.
- **Beneficios:** Fomenta la conciencia ecológica, la creatividad y el trabajo colaborativo.

3. **Taller de Costura y Tejido Terapéutico**

- **Objetivo:** Mejorar la coordinación, la paciencia y brindar sensación de logro.
- **Duración:** 2 horas por sesión, semanal.
- **Materiales:** Telas, agujas grandes, lanas gruesas, bastidores, hilos de colores.
- **Actividades:** Tejido de bufandas, cojines, bordados simples, creación de muñecos.
- **Beneficios:** Estimula la motricidad, reduce el estrés y puede generar productos útiles o decorativos.

El detalle de las jornadas de bienestar se describe a continuación:

1. **Sesión de Gimnasia Adaptada**

- **Ejercicios suaves y funcionales**: movilidad articular, estiramientos, equilibrio y fuerza.
- **Duración sugerida**: 30–45 minutos.
- **Materiales**: sillas, bandas elásticas, pelotas suaves, colchonetas.
- **Beneficios**: mejora la movilidad, previene caídas, fortalece músculos y articulaciones.

2. **Actividades de Relajación y Respiración**

- Técnicas de respiración consciente, estiramientos suaves, visualización guiada.
- Música tranquila o sonidos naturales para ambientar.
- Favorece la regulación emocional, reduce el estrés y mejora el sueño.

3. **Espacio de Socialización y Recreación**

- Juegos grupales, dinámicas de memoria, rondas de conversación.
- Celebración de cumpleaños del mes o reconocimientos simbólicos.
- Refuerza vínculos, combate el aislamiento y promueve el sentido de pertenencia.

Productos entregables: Base de adultos mayores atendidos, informes de las actividades realizadas incluyendo número de beneficiarios, actas, registros fotográficos, entre otros que demuestre el número de personas atendidas.

- **Actividad 7.** Desarrollar Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y Artísticas

Para el desarrollo de esta actividad se propone hacer un recorrido por el Distrito de Santa Marta con las personas mayores adscritas y seleccionados de los centros de bienestar del anciano de los municipios, con una capacidad de 2.160 personas mayores, incluyendo el servicio de transporte de ida y vuelta desde sus municipios hasta la capital del

Departamento del Magdalena, suministro de 2 desayunos, 2 almuerzos, 2 cenas y 2 refrigerios, hidratación 3 veces al día por 2 días, hospedaje por 1 noche, actividades lúdicas y culturales, tour por la ciudad, personal médico, psicológico y social de acompañamiento, kit de bioseguridad y dotación con sudadera confeccionada, suéteres bordados y gorras con distintivos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
7.1	Medico General	1	Número	2	Meses
7.2	Psicólogo	1	Número	2	Meses
7.3	Trabajador Social	1	Número	2	Meses
7.4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL "PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A EL BANCO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A GUAMAL	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SABANAS DE SAN ÁNGEL	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.8	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A PIVIJAY	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.9	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A FUNDACIÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SITIO NUEVO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A	80	Personas Mayores	2	Trayecto

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
	LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A ZONA BANANERA				
7.12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A REMOLINO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.13	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A EL RETEN	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.14	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A ARACATACA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.15	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SALAMINA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.16	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A ALGARROBO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.17	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A EL PIÑÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.18	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A CERRO DE SAN ANTONIO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.19	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A CONCORDIA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.20	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A PEDRAZA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.21	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A ZAPAYÁN (PUNTA DE PIEDRAS)	80	Personas Mayores	2	Trayecto

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
7.22	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A CHIBOLO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.23	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A TENERIFE	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.24	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A PLATO	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.25	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A NUEVA GRANADA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.26	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A ARIGUANÍ	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.27	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SANTA ANA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.28	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A PIJIÑO DEL CARMEN	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.29	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SAN ZENÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.30	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	80	Personas Mayores	2	Trayecto
7.31	SUMINISTRO DE DESAYUNO	2.160	Desayunos	2	Días
7.32	SUMINISTRO DE ALMUERZO	2.160	Almuerzos	2	Días
7.33	SUMINISTRO DE CENA	2.160	Desayunos	2	Días
7.34	HOSPEDAJE	2.160	Servicio de Hospedaje	1	Noche

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
7.35	REFRIGERIO: (PASABOCAS DE DULCE O DE SAL ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL X 3 VECES AL DÍA).	6.480	Refrigerios	2	Días
7.36	HIDRATACIÓN TRES VECES AL DIA POR DOS DÍAS	6.480	Unidades	2	Días
7.37	ACTIVIDAD LÚDICA Y CULTURAL; REALIZADA POR RECREACIONISTAS	2	Unidades	9	Unidad
7.38	TOUR PANORÁMICO POR LA CIUDAD VISITANDO LOS PRINCIPALES SITIOS.	2.160	Unidades	1	Tour
7.39	ASISTENCIA MEDICA, (1 en cada bus, 20 Buses por mes para un total 720 beneficiarios por 3 meses para el gran total de 2160 beneficiarios) 60 buses en total por los 3 meses	60	Servicio de Atención	2	Días
7.40	AUXILIAR D ENFERMERÍA (2 en cada bus, 20 Buses por mes para un total 720 beneficiarios por 3 meses para el gran total de 2160 beneficiarios) 60 buses en total por los 3 meses)	120	Servicio de Atención	2	Días
7.41	KIT BIOSEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL TAPABOCA + GEL ANTIBACTERIAL)	2.160	Personas	1	Mes
7.42	SUMINISTRO DE SUDADERA CONFECCIONADA	2.160	Personas Mayores	1	Unidad
7.43	SUMINISTRO DE SUÉTERES BORDADOS	2.160	Personas Mayores	1	Unidad
7.44	SUMINISTRO DE GORRAS CON DISTINTIVOS	2.160	Personas Mayores	1	Unidad

Tabla 7. Componentes Actividad No. 7

Productos entregables: Base de adultos mayores priorizados y beneficiados, registros de atención de las personas mayores, informes de las actividades realizadas incluyendo número de beneficiarios, actas, registros fotográficos, entre otros que demuestre el número de personas atendidas.

Actividad No. 8. Actividades de Sensibilización y Comunicación del Programa

Se realizará la grabación y edición de 6 eventos realizados en los centros de bienestar y se imprimirán 6 pendones con la información del mismo, 1 por centro, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad
8	**Comunicación y Difusión**				
8.1	Realizar grabación y edición de los eventos realizados en los centros de bienestar	6	Unidades	1	Mes
8.2	Pendón Araña Impresión digital en plóter full color, Alta resolución	6	Unidades	1	Mes

Tabla 8. Componentes Actividad No. 8

Productos entregables: Video de expectativas, eventos y cierre del proyecto y pendón con la información del mismo, así como informe de desarrollo de las actividades.

El proyecto incluye personal profesional y técnico que apoyará transversalmente el desarrollo de las actividades y que se encargará de visitar los municipios de influencia del centro de bienestar para acercar sus servicios a los adultos mayores que no se pueden desplazar estos. Lo anterior, incluye visita a los 23 municipios restantes al menos una (1) vez durante el período de ejecución del proyecto. Se espera impactar hasta 5.368 adultos mayores con estas visitas. Se incluye, además, camioneta y oficina para estos fines.

Además, se contempla el pago de otros gastos de legalización correspondientes al 11% del costo directo del proyecto, así: Estampillas departamentales Prodeporte y Recreación 1%, Procultura 2%, Prohospital Universitario 2%, Predesarrollo 1%, Probienestar Adulto Mayor 3%, Refundación Unimagdalena 2%.

3.4. Obligaciones DE LAS PARTES

3.4.1. Obligaciones generales DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a) Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría del interior, descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
b) Contratar el personal necesario para el funcionamiento del centro de acuerdo con lo presentado en la propuesta económica.
c) Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
d) Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Arti. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
f) Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores del Centro, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad
g) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su

cuenta y riesgo sin que el Departamento adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

h) Realizar el mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro, previa autorización del supervisor del convenio.
i) Realizar reuniones periódicas con el supervisor del convenio, a fin de demostrar y revisar los avances de ejecución del convenio.
j) Entregar informes mensuales al supervisor sobre la ejecución del convenio.
k) Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas comunes
l) Establecer un protocolo de bioseguridad de acuerdo con los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades, los insumos y elementos utilizados el horario, responsable y la técnica a utilizar
m) Brindar los informes sobre la ejecución del convenio al supervisor de este.
n) Constituir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio.
o) Realizar la estructuración, desarrollo, control, seguimiento, comunicación de las actividades programadas para la ejecución del convenio.
p) Destinar y ejecutar los aportes de las partes únicamente en el desarrollo de las actividades que hagan parte de la línea de acción donde los mismos se hayan pactado conforme a la estructura de costos.
q) Informar al supervisor de manera oportuna de posibles irregularidades y/o dificultades que puedan influir en el cumplimento del evento con el fin de buscar soluciones inmediatas que procuren el buen ejercicio del objeto contractual.
r) Atender las recomendaciones técnicas, metodológicas y financieras que formule el Supervisor del Convenio que beneficien la ejecución del convenio y hagan eficiente la inversión de los recursos.
s) Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
t) Garantizar el personal operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades que sean requeridas para cumplir con el objeto del convenio
u) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas, así como atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
v) Reembolsar a la Gobernación del Magdalena los saldos no ejecutados a la finalización del convenio.
w) Las obligaciones que señalen la constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
x) Las demás que establezca el supervisor del convenio, de acuerdo con el objeto del convenio de asociación y que se encuentren contenidos en los términos de referencia del proceso de selección: estudios previos, pliegos, documentos del banco de proyecto y la propuesta técnica y financiera presentada por la ESAL.

3.4.2. Obligaciones de EL DEPARTAMENTO

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
b) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
c) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
e) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
f) Convocar a reuniones al representante legal de la ESAL o su delegado a fin de supervisar y realizar seguimiento de la ejecución del convenio.
g) Aprobar por parte del supervisor designado los informes para pago a que haya lugar, para efectos de trámite de desembolso.
h) Cancelar al asociado el valor del convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.
i) Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para cumplir sus obligaciones contractuales.
j) Realizar la supervisión del convenio.
k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
l) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

3.4.3. Obligaciones Comunes

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto
b. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa en el presente convenio.
c. Suscribir las modificaciones que se requieran al convenio.
d. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
e. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances
f. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
g. Las demás que por competencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena vigencia 2025, Mediante el código USNPSC: 93141500 Clase: Desarrollo y servicios sociales .

3.6. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3.7. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en los Centros de Bienestar del adulto mayor ubicados en los municipios de El Banco, Fundación, Guamal, Pivijay, Sabanas de San Ángel y Santa Bárbara de Pinto, los cuales tienen influencia en 23 municipios más, abarcando un total de 7.828 adultos mayores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centros de vida	Área de influencia	Adultos mayores adscritos	Capacidad de atención del centro
Centro de Atención del Adulto Mayor del municipio de Fundación (2.591)	Algarrobo	299	70
	Aracataca	211	
	Ciénaga	980	
	El Retén	95	
	Fundación	395	
	Puebloviejo	178	
	Zona Bananera	433	
Centro de Bienestar de Adulto Mayores en Pivijay (1.429)	Cerro de San Antonio	126	70
	Concordia	162	
	El Piñón	104	
	Pedraza	185	
	Pivijay	333	
	Remolino	114	
	Salamina	90	
	Sitionuevo	223	
	Zapayán	92	
Centro de Adultos Mayores de Sabana de San Ángel (1.783)	Ariguaní	550	20
	Chivolo	236	
	Nueva Granada	231	

Centros de vida	Área de influencia	Adultos mayores adscritos	Capacidad de atención del centro
	Plato	483	
	Sabanas de San Ángel	154	
	Tenerife	129	
Centro de Bienestar "La Sonrisa" en Santa Bárbara de Pinto (481)	Pijiño del Carmen	78	70
	Santa Ana	212	
	Santa Barbara de Pinto	191	
Centro de Bienestar "Divina Misericordia" en Guamal (878)	Guamal	511	30
	San Sebastián de Buenavista	195	
	San Zenón	172	
Centro de Bienestar "San Vicente de Paúl" en El Banco (666)	El Banco	666	40
Total general		**7.828**	**300**

Tabla 9. Localización específica del proyecto y su área de influencia

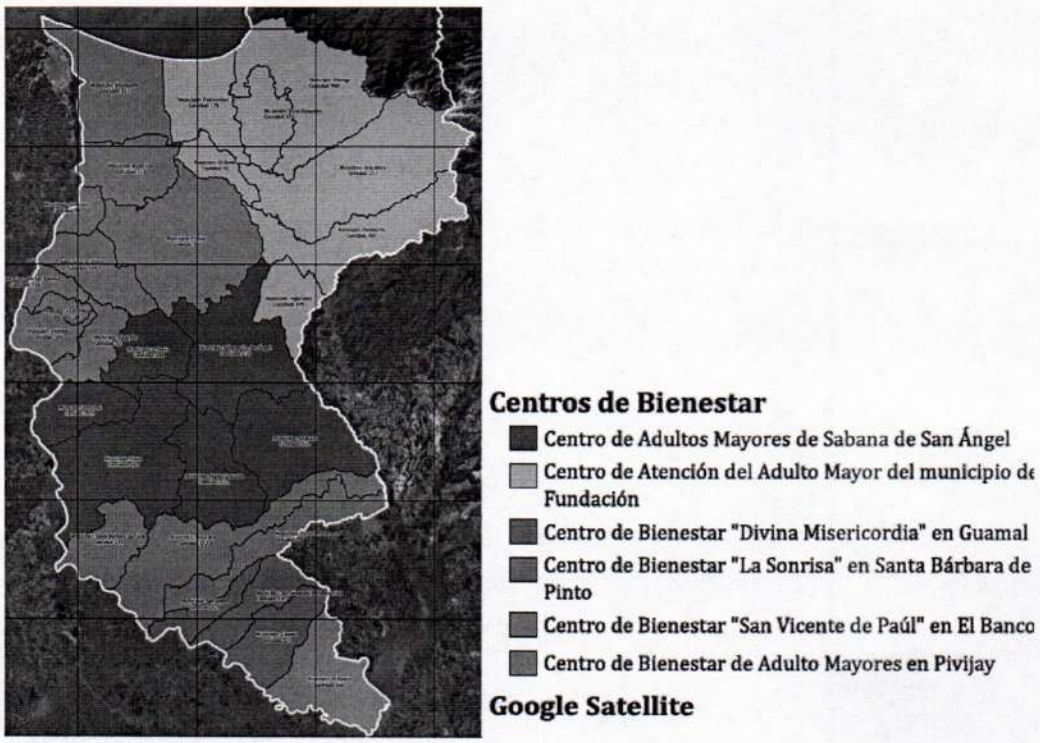


Ilustración 1. Localización específica del proyecto y su área de influencia

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicada para el presente proceso, es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017, reglamentado por Colombia Compra Eficiente que describe en detalle la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL-.

Al tratarse de programas y de actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos, en este caso los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, el Departamento considera más conveniente en este caso utilizar la figura del Convenio de Asociación definido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual establece que:

"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes.

b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.

d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares.

e) La duración de la asociación y las causales de disolución".

Esta disposición contempla una valiosa posibilidad en la que, por ejemplo, ciudadanía y administración unen esfuerzos y recursos para llevar a efecto una tarea común.

La constitucionalidad de esta disposición ya fue analizada por la Corte Constitucional, quien en sentencia C – 671 de 1999 juzgó el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En aquella oportunidad, la Corte examinó la constitucionalidad de la norma a la luz del artículo 355 de la Constitución.

Dada la importancia de este pronunciamiento, nos permitimos reproducir, sus apartes más importantes:

"*6. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, es exequible. –*

6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

6.2. De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En igual sentido se pronunció el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, emitió el concepto de 24 de febrero de 2005 dentro del radicado 1.626 con ponencia de la consejera Gloria Duque Hernández, en uno de sus apartes sostuvo:

"Como se indicó, el medio a través del cual el Estado, en concurso con los particulares, puede desarrollar actividades de interés público o social, sin desconocer la prohibición constitucional del inciso primero del artículo 355, es a través de contratos, que deben reunir básicamente tres requisitos: El primero, se relaciona con la naturaleza jurídica del contratista, pues las actividades benéficas del Estado sólo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el segundo, tiene que ver con el objeto o materia, la cual se circunscribe a "impulsar programas y actividades de interés público" de contenido eminentemente social, conforme al ámbito de aplicación del artículo 355, como "es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas" C-543/01; el tercero, que dichos contratos estén acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Como puede apreciarse de todo lo estudiado hasta el momento, el objeto de la celebración de Convenios de Asociación no puede ser otro que el de desarrollar actividades de interés público o social que para el caso consiste en el ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ".***A su turno el artículo 355 de la Constitución Política prescribe:

"... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos:

- Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro conveniente. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

- Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

- La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

4.1. No Conmutatividad Entre las Partes del Convenio.

Según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de i1terés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Por lo anterior y por la naturaleza del acuerdo a celebrar, estamos frente a una Convenio de Asociación, en donde las partes aúnan esfuerzos para impulsar actividades y programas de interés público por lo que se establecen entre ellas cargas equivalentes o recíprocas, de forma tal que la relación entre las partes no es la típica de contratante/contratista, sino que ambos se denominarán cooperantes. El Departamento del Magdalena está facultado para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley.

4.2. Justificación Financiera.

El Departamento del Magdalena realizó solicitud abierta para que diferentes empresas del sector de servicios y/o entidades sin ánimo de lucro presentaran propuesta económica, a fin de determinar los valores de mercado del presente proceso contractual. Se recibieron 3 cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro, en el que se determinó el valor promedio.

El presupuesto oficial se estructuro y desarrollo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el **ANEXO PRESUPUESTO CENTROS DE BIENESTAR** , estudio de mercado, le cual hace parte integral de

este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.

Entonces por optimización de los recursos públicos, por eficiencia y de acuerdo con lo contemplado en la Ley se considera mejor, desarrollar un proceso de contratación estatal con una ESAL.

Dada la naturaleza del acuerdo de voluntades y la calidad de los cooperantes, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá aportar un mayor valor al proceso, dicho requisito sed verificado dentro del proceso competitivo de selección por parte del Departamento.

Esto debería justificarse de mejor forma dentro del análisis del sector en donde se determine que contratar con una S.A.S o cualquier otra persona jurídica diferente a la ESAL, *es menos eficiente y más caro*

5. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

5.1. Optimización de Recursos Públicos

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en la ley.

5.2. Análisis de Riesgos en la Ejecución del Convenio.

Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- **Riesgos Financieros:** (i) Riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio: en este caso asume el riesgo la ESAL por cuanto el Departamento se compromete a desembolsar los recursos una vez cumplidos los requerimientos a la ESAL; (ir)Riesgos Tributarios: la ESAL asume los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique

las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del convenio.

- **Riesgos de seguro:** La ESAL asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causados por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del convenio, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- **Riesgos Operacionales:** La ESAL asumirá los riesgos asociados a la operatividad del convenio. Tales como la suficiencia del presupuesto oficial. Del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y valoración de riesgos, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Valor Estimado del Convenio y Justificación

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de SEIS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS PESOS M/CTE ($6.045.636.935,4) de los cuales el Departamento aportara la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 5.743.355.089,20) equivalente al 90% del valor del convenio, los cuales están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

El valor del Convenio será ejecutado por El Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto del mismo.

6.2. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO (POR ACTIVIDADES)

PRESUPUESTO OFICIAL							
APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA							
Actividad 1. Brindar auxilio en los costos de atención integral de las personas mayores en los Centros de Bienestar							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Tiempo / Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar La Sonrisa del Municipio de Santa Bárbara de Pinto	70	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 199.500.000
2	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar San Vicente de Paul del municipio de El Banco	40	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 114.000.000

3	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Divina Misericordia del municipio de Guamal	30	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 85.500.000
4	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Góticas de Amor del municipio de Sabanas de San Ángel	20	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 57.000.000
5	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Años Dorados del municipio de Pivijay	70	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 199.500.000
6	Auxilio en los costos de Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar del municipio de Fundación	70	Número de Personas Mayores	2	Meses	$ 1.425.000	$ 199.500.000
Subtotal actividad 1							**$ 855.000.000**
Actividad 2. Suministrar alimentación a los adultos mayores.							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Tiempo / Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
2	**ALIMENTACIÓN X MINUTA (MES)**						
2.1	Nutricionista	1	Número	2	Meses	$ 5.700.000	$ 11.400.000
2.2	Suministro de alimentación Desayuno, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses	$ 15.900	$ 80.136.000
2.3		6.480	Raciones (Normal	2	Meses	$ 15.450	$ 200.232.000

			Alta en Fibra)				
2.4	Suministro de alimentación Media Mañana, según minuta (Ver minuta)	9.000	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses	$ 13.050	$ 234.900.000
2.5	Suministro de alimentación Almuerzo, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses	$ 29.700	$ 149.688.000
2.6		6.480	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses	$ 30.450	$ 394.632.000
2.7	Suministro de alimentación Cena, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	2.520	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	2	Meses	$ 15.900	$ 80.136.000
2.8		6.480	Raciones (Normal Alta en Fibra)	2	Meses	$ 15.450	$ 200.232.000
2.2.	**DOTACIÓN BIENES DE CONSUMO**						
2.1.2	SUPLEMENTOS Ensure advance de 850g EN POLVO (1,5 potes por cada adulto mayor)	450	Unidades	2	Meses	$ 225.000	$ 202.500.000
Subtotal actividad 2							$ 1.553.856.000

Actividad 3. Suministrar Implementos de Aseo y Fumigación Integral para los centros de bienestar

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total

3.1	**INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA**						
3.1.1	Suministro insumo de aseo y limpieza institucional (2 detergente x 4 kilogramos, 4 paquetes de papel higiénico por 12 rollos, 8 Hipoclorito de Sodio por 3000 ml, 6 Lavaloza por 500 gr, 2 Ambientadores por 1000 gr, 4 esponjillas lava vajillas, 8 limpia piso por 4000 ml)	6	Kit	2	Meses	$ 723.000	$ 8.676.000
3.2.	**FUMIGACIÓN**						
3.2.1	Realizar fumigación de cada uno de los centros de bienestar	6	Unidades	1	Meses	$ 1.000.000	$ 6.000.000
Subtotal actividad 3							$ 14.676.000

Actividad 4. Dotar Elementos de Identificación y Uso Personal del Adulto Mayor

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
4	**DOTACIÓN PERSONAL**						
4.1	**KIT DE IDENTIFICACIÓN**						
4.1.1	Kit de identificación (Incluye carnet, porta carnet)	300	Kit	1	mes	$ 25.000	$ 7.500.000
4.2	**DOTACIÓN CALZADO**						
4.2.1	Suministro de calzado (Tenis de todas las tallas o zapatos de material sintético suela cocida)	300	Numero	1	mes	$ 130.000	$ 39.000.000
4.3	**VESTIDO**						

4.3.1	Suministrar vestido Sudadera tipo jogger, con doble bolsillo + suéteres tipo polo tipo elaborados en algodón poliéster y spandex + 1 gorra bordada; todos en color naranja con logos institucionales bordados)	300	Unidades	2	mes	$ 501.000	$ 300.600.000
4.3.2	Suministro kit de aseo personal para adulto mayor (1 Cepillos de dientes; crema dental de 75 m; 3 Jabón Avena Barra; 2 Máquina De Afeitar Desechable PRESTOBARBA; Desodorante en barra de 113 g para hombre o mujer)	300	Unidades	2	Meses	$ 74.250	$ 44.550.000
4.3.3	SUMINISTRO DE PAQUETES DE PAÑALES Pañal para hombres y mujeres con incontinencia x 42 unidades; Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables.	600	Paquetes	2	Meses	$ 247.500	$ 297.000.000
Subtotal actividad 4							$ 688.650.000

Actividad 5. Contribuir con la atencion de los adultos mayores en los centros de bienestar							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Tiempo / Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
5.1.	**MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**						
5.1.1	Kit Menaje de cocina	300	Kit	1	Unidad	$ 35.000	$ 10.500.000
5.1.2	Kit de soporte de seguridad de baño (2 por centro)	12	Unidades	1	Unidad	$ 160.000	$ 1.920.000
5.1.3	Suministro de sillas de apoyo terapéutico (ruedas) (5 por centro)	30	Unidades	1	Unidad	$ 960.000	$ 28.800.000
5.1.4	Colchones y cojines anti escaras	300	Unidades	1	Unidad	$ 360.000	$ 108.000.000
5.1.5	Kit de protecciones laterales (barandas de cama)	300	Kit	1	Unidad	$ 849.750	$ 254.925.000
5.1.6	Kit de registro y control biométrico registro de adultos mayores (compra software y lector huella)	6	Kit	1	Unidad	$ 2.200.000	$ 13.200.000
5.1.7	Otros (3 abanicos de techo - 1 Lavadora Industrial 25 Kg)	6	Kit	1	Unidad	$ 18.000.000	$ 108.000.000
Subtotal actividad 5							$ 525.345.000

Actividad 6. Promover la ocupación Productiva del Tiempo Libre							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Tiempo / Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

6.1	Director general	1	Número	2	Meses	$ 10.050.000	$ 20.100.000
6.2	Auxiliar administrativo	1	Número	2	Meses	$ 3.150.000	$ 6.300.000
6.3	Alquiler de Oficina, - incluye mobiliario y servicios públicos - Pago de gastos de fotocopias, papelería, escaneada de documentos, correspondencia, entre otros.	1	Número /mes	2	Meses	$ 4.298.139	$ 8.596.278
6.4	Alquiler de camioneta 4x4, incluye conductor, combustible y peajes.	2	Número /mes	2	Meses	$ 21.000.000	$ 84.000.000
6.2	**TALLER DE MANUALIDADES**						
6.2.1.	Realizar taller de manualidades (Generar la oportunidad de realizar actividades permitiéndoles el esparcimiento y ocupación del tiempo libre. Se realizará un (1) Talleres al mes)	6	Talleres	2	Talleres	$ 2.700.000	$ 32.400.000
6.3	**JORNADAS DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES**						
6.3.1	Generar espacios de encuentro encaminado a fortalecer el cuerpo mediante actividades de gimnasia y actividad de ejercicio y auto cuidado al adulto mayor. Se realizará una (1) Jornada al mes in situ.	6	Jornadas	2	Meses	$ 5.700.000	$ 68.400.000
6.3.2	KIT Juegos de Mesas 4 (1 Domino; juego de lotería; 2 parques 6 puestos)	60	Kit	1	Unidad	$ 320.000	$ 19.200.000

Subtotal actividad 6							$ 238.996.278
Actividad 7. Desarrollar Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y Artísticas							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Tiempo / Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
7.1	Medico General	1	Número	2	Meses	$ 6.750.000	$ 13.500.000
7.2	Psicólogo	1	Número	2	Meses	$ 5.700.000	$ 11.400.000
7.3	Trabajador Social	1	Número	2	Meses	$ 5.700.000	$ 11.400.000
7.4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL "PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 124.500	$ 19.920.000
7.5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A EL BANCO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 176.000	$ 28.160.000
7.6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 176.000	$ 28.160.000

	LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A GUAMAL						
7.7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES; RECOGIDA Y REGRESO A SABANAS DE SAN ÁNGEL	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 112.000	$ 17.920.000
7.8	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A PIVIJAY	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 62.000	$ 9.920.000
7.9	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A FUNDACIÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 37.500	$ 6.000.000
7.10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A SITIO NUEVO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 62.400	$ 9.984.000

7.11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A ZONA BANANERA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 37.500	$ 6.000.000
7.12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A REMOLINO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 73.500	$ 11.760.000
7.13	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A EL RETEN	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 63.000	$ 10.080.000
7.14	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A ARACATACA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 50.400	$ 8.064.000
7.15	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES	80	Personas	2	Trayecto	$ 62.400	$ 9.984.000

	INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A SALAMINA		Mayores				
7.16	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A ALGARROBO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 50.400	$ 8.064.000
7.17	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A EL PIÑÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 63.000	$ 10.080.000
7.18	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A CERRO DE SAN ANTONIO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 113.400	$ 18.144.000
7.19	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 126.000	$ 20.160.000

	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A CONCORDIA						
7.20	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A PEDRAZA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 151.000	$ 24.160.000
7.21	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A ZAPAYAN (PUNTA DE PIEDRAS)	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 162.000	$ 25.920.000
7.22	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A CHIBOLO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 126.000	$ 20.160.000
7.23	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ;	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 151.000	$ 24.160.000

	RECOGIDA Y REGRESO A TENERIFE						
7.24	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A PLATO	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 91.000	$ 14.560.000
7.25	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A NUEVA GRANADA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 87.400	$ 13.984.000
7.26	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A ARIGUANÍ	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 50.400	$ 8.064.000
7.27	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A SANTA ANA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 112.000	$ 17.920.000

7.28	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A PIJIÑO DEL CARMEN	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 75.000	$ 12.000.000
7.29	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A SAN ZENÓN	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 112.000	$ 17.920.000
7.30	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES INTEGRANTES DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ; RECOGIDA Y REGRESO A SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	80	Personas Mayores	2	Trayecto	$ 175.000	$ 28.000.000
7.31	SUMINISTRO DE DESAYUNO	2.160	Desayunos	2	Días	$ 11.400	$ 49.248.000
7.32	SUMINISTRO DE ALMUERZO	2.160	Almuerzos	2	Días	$ 24.000	$ 103.680.000
7.33	REFRIGERIO: (PASABOCAS DE DULCE O DE SAL ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL X 3 VECES AL DÍA).	6.480	Refrigerios	2	Días	$ 4.300	$ 55.728.000
7.34	HIDRATACIÓN TRES VECES AL DIA POR DOS DÍAS	6.480	Unidades	2	Días	$ 700	$ 9.072.000

7.35	ACTIVIDAD LÚDICA Y CULTURAL; REALIZADA POR RECREACIONISTAS	2	Unidades	9	Unidad	$ 1.911.300	$ 34.403.400
7.36	TOUR PANORÁMICO POR LA CIUDAD VISITANDO LOS PRINCIPALES SITIOS.	2.160	Unidades	1	Tour	$ 25.200	$ 54.432.000
7.37	ASISTENCIA MEDICA, (1 en cada bus, 20 Buses por mes para un total 720 beneficiarios por 3 meses para el gran total de 2160 beneficiarios) 60 buses en total por los 3 meses	60	Servicio de Atención	2	Días	$ 1.100.000	$ 132.000.000
7.38	AUXILIAR D ENFERMERÍA (2 en cada bus, 20 Buses por mes para un total 720 beneficiarios por 3 meses para el gran total de 2160 beneficiarios) 60 buses en total por los 3 meses)	120	Servicio de Atención	2	Días	$ 500.000	$ 120.000.000
7.40	SUMINISTRO DE SUDADERA CONFECCIONADA	2.160	Personas Mayores	1	Unidad	$ 68.000	$ 146.880.000
7.41	SUMINISTRO DE SUÉTERES BORDADOS	2.160	Personas Mayores	1	Unidad	$ 35.000	$ 75.600.000
7.42	SUMINISTRO DE GORRAS CON DISTINTIVOS	2.160	Personas Mayores	1	Unidad	$ 12.000	$ 25.920.000
Subtotal actividad 7							$ 1.272.511.400

Actividad 8. Actividades de Sensibilización y Comunicación del Programa

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total

8	**Comunicación y Difusión**						
8.1	Realizar grabación y edición de los eventos realizados en los centros de bienestar	6	Unidades	1	Mes	$ 6.350.000	$ 38.100.000
8.2	Pendón Araña Impresión digital en plóter full color, Alta resolución	6	Unidades	1	Mes	$ 170.000	$ 1.020.000
Subtotal actividad 8							$ 39.120.000
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO							**$ 5.188.154.678**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 11%							**$ 555.200.411**
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO							**$ 5.743.355.089**

Tabla 10. Presupuesto general del proyecto

6.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir los aportes del Departamento dispone de del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2359 del 16 de septiembre de 2025

valor del Convenio será ejecutado por El Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de este.

6.5. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO (FORMA DE DESEMBOLSO).

EL DEPARTAMENTO: Entregará su aporte en dinero, equivalente al valor resultante de restar del valor total del convenio el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo. Los valores del convenio, su discriminación y justificación, están incluidos en el documento denominado, **ANEXO PRESUPUESTO CENTROS DE BIENESTAR** del proyecto aprobado y que hace parte integral del presente documento que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

Los recursos aportados por el Departamento serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Departamento serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el CINCUENTA por ciento 50% del valor del aporte del Departamento, una vez iniciado el convenio, además del previo cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y una vez firmada el acta de inicio del convenio, copia de los contratos del personal mínimo solicitado para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de trabajo del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el Cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 50% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado.

DESEMBOLSO FINAL: Por el diez 10% del valor del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: El Departamento no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

PARÁGRAFO 3: Manejo de Recursos.

Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Departamento realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la Gobernación, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARÁGRAFO 4: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Departamento documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

PARÁGRAFO 5: El cooperante deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del convenio, observando que aquellos son de cargo exclusivo del COOPERANTE según el siguiente cuadro (si aplica), con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial.

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	1.5/100 **(1.5%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTE	1/100 **(1%)**

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el COOPERANTE se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al COOPERANTE.

7. SUPERVISION

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará la SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, o a quien el Ordenador del Gato Designe.

El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; b) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; e) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; d) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; f) tramitar el acta de liquidación final del convenio; g) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Departamento seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

8.1. Requisitos Habilitantes

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURIDICA	Se verificará la CAPACIDAD JURIDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. **Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO N.°. 1**

	(Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. B) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal. **2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán ser entidades sin ánimo de lucro con régimen especial además tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará la GOBERNACIÓN a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta. **2.2. Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo UN (1) AÑO de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por tres (3) años

	después de la presentación de oferta lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada Entidades sin Ánimo de Lucro, deberá estar constituida como entidad de régimen especial al que se refieren el artículo 356-2, del estatuto tributario. Cada una de las entidades que conformen este consorcio deberán tener como mínimo UN (1) AÑO anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificara en el Certificado de Existencia y Representación Legal. **2.3. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. Cuando sea consorcio o unión temporal el representante legal de las mismas, deberá contar con la autorización respectiva de los representantes legales de cada una de las partes la cual se adjuntará en el acta de constitución y estos a su vez deberá contar con las facultades necesarias para contratar. **2.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: -Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido. -Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio. -Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión

	Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio. -La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. -Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. -Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio. 3. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 4. **Certificación bancaria:** Con fecha de expedición de máximo 30 días antes del cierre de la presentación de ofertas que acredite el soporte de los recursos ofertados. 5. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.** Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado **así deberá manifestarlo** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. 6. **Certificación del boletín de responsabilidades fiscales** de la persona jurídica y del representante legal de esta, En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 7. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta. En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 8. **Certificación de antecedentes judiciales** del representante legal, En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 9. **Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** https://srvpsi.policía.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, del

	representante legal con En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 10. **Compromiso anticorrupción.** Del representante legal En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 11. **Certificación de antecedentes de delitos sexuales** del representante legal En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 12. **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica"(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)", el interesado deberá allegar "certificado deudores alimentarios morosos REDAM descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores"alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmen"e con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. 13. **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.
INDICADORES DE IDONEIDAD	1. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar.** El objeto del presente proceso corresponde a la atención a las poblaciones vulnerables, por ende, el objeto de la ESAL textualmente debe promover y desarrollar actividades para la atención integral del adulto mayor Y/O población vulnerable.

	Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. • Estructura ejecutiva • Estructura administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos 3. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio. **Parágrafo 1:** En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio. **Parágrafo 2:** Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar: a) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL. b) Estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar: -Copia de la cédula Revisor Fiscal, contador y representante legal. -Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal -Certificado de antecedentes por Junta Central de Contadores vigente del contador y revisor fiscal c) En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. d) En el caso de que algún proponente presente su oferta de comprometer recursos por el 30% del valor del presente proceso contractual de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del

	decreto 092 del 2017, el mismo deberá presentar una certificación bancaria que acredite el soporte de los recursos ofertados, y, además, deberá presentar un presupuesto de ejecución de los aportes de las partes. 5. La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 5% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica determinando a que ítems del presupuesto corresponde la contrapartida o una certificación emitida por el Banco la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta de ahorros a nombre de la fundación, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 302.281.846,20)** para la ejecución del proyecto. 6. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida
CAPACIDAD TECNICA	**1. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.** • Estructura ejecutiva • Estructura administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos **2. Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. **3. Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar y aportar: a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

4. EXPERIENCIA.

General.: La ESAL deberá demostrar la experiencia general, con mínimo un (01) contrato o convenio terminado a satisfacción y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance tenga relación con alguna de las siguientes actividades:

a) Suministro de alimentación en cualquiera de sus modalidades.
b) Orientación Psicosocial.
c) Capacitación.
d) Desarrollo de programas Deportivos, Recreativos o de actividad física.
e) Organización de eventos o festivales o similares.

Especifica.: La ESAL deberá demostrar la experiencia especifica, con mínimo un (01) contrato o convenio terminado a satisfacción y/o liquidado, cuyo objeto sea la atención al adulto mayor y su valor sea igual o superior al 10% del valor total del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, se evaluará la experiencia presentada en conjunto por los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las reglas arriba descritas.

PARAGRAFO 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, se evaluará la experiencia presentada en conjunto por los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las reglas arriba descritas.

PARAGRAFO 2: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones,

	copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **PARÁGRAFO 3:** Requisitos para las certificaciones: Las certificaciones aportadas o contratos con sus respectivas liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: ➢ Nombre de la empresa contratante ➢ Dirección ➢ Teléfono ➢ Nombre del contratista ➢ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. ➢ Número del contrato (si tiene). ➢ Objeto del contrato. ➢ Valor del contrato. ➢ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). ➢ Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. **PARÁGRAFO 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. **PARÁGRAFO 2:** Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.

PARÁGRAFO 3: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO 4: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

PARÁGRAFO 5: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5. CANAL DEDICADO DE PQR

La ESAL proponente deberá allegar con su ofrecimiento, descripción de un canal dedicado PQR a implementar para el convenio y durante toda la ejecución del mismo, mediante el cual se atenderán las comunicaciones PQR que se alleguen con ocasión de la ejecución.

5.1. Proyecto Autorización para el Manejo de Datos Personales.: La ESAL proponente deberá allegar con su propuesta, un documento el cual se utilizará como autorización para el tratamiento de datos personales. El documento a allegar debe cumplir con todas las exigencias establecidas en la norma.

5.2. Política De Tratamiento De Datos Personales.: La ESAL proponente deberá allegar con su propuesta, el documento de política de tratamiento de datos personales, el cual deberá adoptarse adecuadamente en la organización. El documento a allegar debe cumplir con todas las exigencias establecidas en la norma.

6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación (se entiende que este es el equipo mínimo requerido para participar en el presente proceso, sin embargo, el equipo total para la operación del convenio se encuentra registrado en el anexo del presupuesto del proyecto):

CARGO	CANT	PERFIL
Director General	1	Profesional en ciencias económicas y/o contables o ciencias de la salud.

Médico General	1	Profesional en medicina
Psicólogo	1	Profesional en Psicología
Trabajador Social	1	Profesional en Trabajador Social
Ingeniero de Alimentos o Nutricionista	1	Profesional en nutrición, o Profesional en Ingeniería de Alimentos
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia

PARÁGRAFO 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido)

PARÁGRAFO 2: Será requisito necesario para el perfeccionamiento del convenio, la presentación de todas las hojas de vida con la información de formación y experiencia debidamente soportada respecto del personal requerido en las especificaciones técnicas contempladas en el anexo 1 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

6.1. Documentos de acreditación:

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos Anexos** con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Carta de Compromiso del profesional en donde se comprometa a su dedicación de acuerdo a las exigencias de los pliegos, la cual debe estar firmada y por lo mínimo debe contener:

- **NOMBRES Y APELLIDO**
- **IDENTIFICACIÓN**
- **NÚMERO DEL PROCESO DE REFERENCIA.**
- **OBJETO CONTRACTUAL.**
- **CARGO AL QUE SE POSTULA.**

Fotocopia de los diplomas referentes para la acreditación de la formación profesional – general y especifica (sea el caso)

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

Fotocopia del Documento de Identidad

Certificación que acredite la experiencia.

	Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: - **Número del contrato** - **Objeto del contrato o prestación de servicio** - **Cargo desempeñado** - **Nombre del contratista** - **Entidad contratante** - **Firma de la persona competente que certifica.** Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA**,** sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades; siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre. **Nota 1:** Ningún profesional podrá ser propuesto por varios oferentes; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, **SERÁN RECHAZADAS.** **Nota 2**: Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos **SE RECHAZARÁN AMBOS OFERENTES.** **Nota 3:** En ejecución del contrato esta entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos. En caso de que el proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o no cumplan con lo previsto en estos pliegos de condiciones, su propuesta se calificará como NO HABILITADA**.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional

d. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE FORMA DIRECTA: De acuerdo con lo estipulado en el Articulo N°5 del Decreto 092 del 2017, el presente proceso no estará sujeto a competencia, en el evento en el que se presente una ESAL que cumpla con los requisitos Habilitantes arriba mencionados y presente una certificación de compromiso irrevocable, de

aportar recursos en dinero para la ejecución del proyecto, en una proporción igual o superior al 30% del valor total del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1: Los recursos económicos aportados por la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

PARÁGRAFO 2: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, se preferirá a la ESAL que comprometa mayor aporte de dinero en la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 3: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, y que presente una propuesta por igual valor, se preferirá la entidad sin ánimo de lucro se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

9. REQUISITOS PONDERABLES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En caso de no darse el precedente anterior el Departamento determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los REQUISITOS PONDERABLES que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
A. PROPUESTA TECNICA	25
B. MINUTA ALIMENTICIA	15
C. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.	15
D. PLATAFORMA WEB COMO ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN DE PERSONAL	25
E. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20
F. **TOTAL**	**100**

e. PROPUESTA TÉCNICA. (25% Puntos): Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar dentro de los centros, cuidados de salud, atención nutricional, atención psicosocial, fisioterapia, terapia institucional y educación física; la presentación de una ruta de atención a los beneficiarios de los centros y un manual de convivencia o de debido uso de los centros.

Para la asignación de puntaje en el presente ítem, el proponente deberá presentar propuesta técnica que contenga por lo menos los siguientes capítulos:

- Introducción
- Cuidados de salud
- Atención nutricional
- Atención psicosocial
- Fisioterapia
- Terapia institucional
- Ejercicios físicos
- Manual de convivencia (con derechos, deberes y reglamento)
- Hoja de ruta de atención a los adultos mayores en los centros de bienestar
- Cronograma de ejecución de actividades
- Cronograma de ejecución presupuestal

B. MINUTAS ALIMENTICIAS. (15% Puntos): El proponente que presente la descripción de unas minutas alimenticias y un cronograma de entrega de las mismas, debidamente avalados por un nutricionista, las cuales deberán contener los siguientes ítems:

- Cereales, raíces, tubérculos y plátanos
- Frutas y verduras
- Leche y productos lácteos
- Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas
- Grasas
- Azucares

PARÁGRAFO: La certificación firmada por la nutricionista, deberá estar acompañada por copia de la tarjera profesional y la cedula de ciudadanía de la misma, de lo contrario, no se aceptará la minuta propuesta.

PARAGRAFO 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

PARAGRAFO 2: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por El proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. Etc.

PARAGRAFO 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de El PROPONENTE para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse con la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando persona remplazante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

PARAGRAFO 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgara un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

El participante que cumpla con este requisito en las condiciones señaladas obtendrá el100% de los puntos asignables, en caso contrario obtendrá cero (0) puntos.

C APORTE ADICIONAL PROPONENTE (15% puntos/Porcentaje)

El PROPONENTE que oferte una contrapartida adicional a la registrada en los requisitos habilitantes representada en dinero, se calificara de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTOS/Porcentaje
Entre el 1% y el 3% del valor de la contrapartida o aporte del proponente, el cual será soportado mediante un Certificado de Depósito de Ahorro a Término CDAT, con un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días , emitido por un Banco, con una fecha de expedición no superior a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de la contrapartida adicional en dinero propuesta.	5%
Entre el 3,1% y el 4,9% del valor de la contrapartida o aporte, el cual será soportado mediante un Certificado de Depósito de Ahorro a Término CDAT, con un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días, emitido por un Banco, con una fecha de expedición no superior a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de la contrapartida adicional en dinero propuesta.	10%
Mayor o igual al cinco (5%) del valor de la contrapartida o aporte, el cual será soportado mediante un Certificado de Depósito de Ahorro a Término CDAT, con un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días, emitido por un Banco, con una fecha de expedición no superior a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de la contrapartida adicional en dinero propuesta.	15%

D PLATAFORMA WEB COMO ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN DE PERSONAL (25% puntos/Porcentaje)

Se deberá presentar la ruta de acceso a una plataforma web, software o herramienta informática en línea, que permita adelantar un proceso de contratación electrónico, remota, esto conforme a las posibilidades técnicas y normativas actuales.

El PROPONENTE deberá allegar con su ofrecimiento, la descripción expresa del proceso a utilizar para la vinculación de personal localizado en diversas zonas geográficas del departamento, esto atendiendo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y lo Dispuesto en la Ley 527 de 1997. La descripción del proceso identificará el nombre o identificación de la plataforma o herramienta a utilizar, al igual que los términos de uso establecidos.

La plataforma presentada debe cumplir por lo menos con las siguientes características:

1. Capacidad de Almacenamiento del Host.

2. Disponibilidad de correos administrativos y para control de PQRs.

3. Número máximo de Conexiones concurrentes.

4. Número máximo de visitas por mes.

5. Número de transacciones máximas a Bases de Datos.

La aplicación debe contener mínimo los siguientes módulos:

a. Control de Usuarios y permisos de accesos.

b. Control de inscripciones, evaluación y generación automatizada de contratos para el personal administrativo y asistencial que ser requiera dentro de la ejecución del Contrato.

c. Registro de la población Beneficiaria del Programa, que permita registrar mínimo lo siguiente:

i. Datos de identificación y ubicación de Beneficiarios

ii. información Médica de los Beneficiarios del programa

iii. información Cultural de los Beneficiarios.

iv. información de Contacto en casos de Urgencias de los Beneficiarios.

v. información de Acudientes, en caso de que se requiera, de los Beneficiarios.

vi. Carga de documentos del Beneficiario en PDF, tales como: documento de identidad, Documentos de consentimientos, etc.

d. Registro, seguimiento y cierre de PQRs, generado por los Beneficiarios o cualquier

e. tercero que participe activamente o no del programa.

f. Definición y registro de encuestas de satisfacción de los Beneficiarios acerca de los

g. servicios recibidos durante la ejecución del programa.

h. Registro de entrega de insumos y demás kits que serán entregados a los Beneficiarios durante la ejecución del Programa.

i. Registro de los costos y gastos de cada una de las ocho (8) actividades que se llevaran a cabo durante la ejecución del Programa.

A. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (20% Puntos//Porcentaje): Anexar hojas de vida de los siguientes perfiles debidamente soportados por contratos o certificados laborales:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
Director General	1	Profesional en ciencias económicas y/o contables o ciencias de la salud.	Mínimo 24, meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 12 deben ser en proyectos con adultos mayores
Médico general	1	Profesional en medicina	Mínimo 24, meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 12 meses deben ser en proyectos con adultos mayores
Psicólogo	1	Profesional en Psicología	Mínimo 24, meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 12 meses deben ser en proyectos con adultos mayores
Trabajador Social	1	Profesional en Trabajador Social	Mínimo 24, meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 12 meses deben ser en proyectos con adultos mayores
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia	Mínimo 24, meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 12 meses deben ser en proyectos con adultos mayores

PARAGRAFO 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

PARAGRAFO 2: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. Etc.

PARAGRAFO 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de la ESAL para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse son la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando la persona remplazante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

PARAGRAFO 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgara un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

10. EVALUADOR.

El evaluador para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el inciso 2 literal (iii) del artículo 4 del Decreto 092 de2017, es el SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARTA, quien efectuará la evaluación en los términos establecidos en el presente documento.

11. GARANTIAS QUE SE EXIGIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor del Departamento del Magdalena, identificado, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

11.1. Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

Parágrafo: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta así mismo, las siguientes garantías para el perfeccionamiento del convenio:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
D	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro	Por cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio

Parágrafo 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Parágrafo 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Parágrafo 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Parágrafo 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Departamento, su monto se agotare o disminuyere.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Sí	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	No

RAFAEL DE JESÚS REBOLLEDO GIL
Secretario de Equidad y Poder Popular